



**NOMBRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL TRABAJO A PERSONA QUE INDICA.**

DECRETO N°

38

SANTIAGO,

19 ABR 2022

DOCUMENTO  
EN TRAMITE

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en EL Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios pública que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la ley orgánica de la Dirección del Trabajo contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 461, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que exime de la Aplicación del Mecanismo de Selección de los Altos Directivos Públicos y lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al Cargo de Jefe Superior de Servicio Público que se Indica, el cual se Encuentra Afecto al Sistema de Alta Dirección; en el Decreto N° 71 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

Que a contar del día 19 de marzo de 2022 se encuentra vacante el cargo de Director del Trabajo, grado 1° de la escala de remuneraciones del Decreto Ley 3.551, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Que mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 27 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para la Dirección del Trabajo, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos, se otorgó la calidad de alto directivo público al Director del Trabajo.

Que la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece en el inciso primero de su artículo trigésimo sexto bis que *"El Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública. Para tal efecto, el o los decretos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo período presidencial"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 461, de 1° de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 13 de abril del presente año, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley 19.882, al cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, en conformidad al inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis de la Ley N° 19.882, don Pablo Zenteno Muñoz, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Director del Trabajo, y con el perfil aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 28 de abril de 2020.

**DECRETO:**

**PRIMERO: NÓMBRASE** a don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.776.718-6, para que a contar del día 20 de abril de 2022 desempeñe el cargo de Director del Trabajo de la Dirección del Trabajo, grado 1° de la escala de remuneraciones del decreto ley N° 3.551, de 1980, Jefe

Superior del Servicio, en calidad de titular. Por razones impostergables de buen servicio la señalada autoridad deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**SEGUNDO:** Don Pablo Zenteno Muñoz tendrá derecho a un 50% de la asignación de alta dirección pública.

**TERCERO:** IMPÚTESE el gasto que demande el presente Decreto al Subtítulo 21.01.001, del presupuestario vigente de la Dirección del Trabajo, para el año 2022.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**GABRIEL BORIC FONT**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JEANNETTE JARA ROMÁN**

**MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



**Distribución:**

Oficina de Partes  
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete del Subsecretaría del Trabajo  
Dirección del Trabajo  
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento



**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
Subsecretario del Trabajo